

ANUNCIO PÁGINA WEB

Se hace público, que por el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2673/2017, de fecha 6 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto de la Concejalía Delegada de Personal de rectificación de error material detectado en el Decreto 1803/2017 de 20 de junio, por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la selección de un Asesor Letrado Interino y la creación de una bolsa de reserva en el Ayuntamiento de Pájara.

Detectado error material en el Decreto del alcalde número 1803/2017, de 20 de junio, por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la selección de un Asesor Letrado Interino y la creación de una bolsa de reserva en el Ayuntamiento de Pájara, en su cláusula 5, donde dispone que el tribunal de selección estará compuesto por Presidente, Secretario y 4 vocales.

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos que padezcan sus actos. Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en el área de Personal mediante Decreto 2089/2016 de 20 de mayo de 2016,

DECRETO

PRIMERO.- *La rectificación del error material detectado en el Decreto del alcalde número 1803/2017 de 20 de junio, por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la selección de un Asesor Letrado Interino y la creación de una bolsa de reserva en el Ayuntamiento de Pájara.*

Donde dice: " El Tribunal calificador estará constituido por:

- *Presidente. Presidente Suplente.*
- *Secretario. Secretario Suplente*
- **4** *vocales y sus correspondientes suplentes.*

Debe decir:

El Tribunal calificador estará constituido por:

- *Presidente. Presidente Suplente.*
- *Secretario. Secretario Suplente*
- **3** *vocales y sus correspondientes suplentes.*

SEGUNDO.- *Publíquese la presente Resolución en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento de Pájara y en la página web del Ayuntamiento, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley*

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mí, la Secretaria General, doy fe.- -El Concejal Delegado, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente”

Pájara, 6 de octubre de 2017.

El Concejal Delegado

Fdo. Farés Sosa Rodriguez